



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1221 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, **20 ABR 2016**

VISTO:

La solicitud con CUT187235-2015, organizado por Gavino Huamán Flores, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua de los Canales El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, para el Bloque de Riego El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo, ubicado en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordada con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Agua ejecutar proceso de formalización de derechos de uso de agua para el otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbito rurales;

Que, con Informe Técnico N° 212-2015-ANA-AAA-JZ-V/ALA.AP-H, de fecha 10 de diciembre del 2015, la Administración Local del Agua Alto Piura Huancabamba, indica que se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrícolas a favor del Comité de Usuarios de Agua de los Canales El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo, para ser utilizado en el Bloque de Riego El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo;

Que, mediante Informe Técnico N° 097-2016-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos recomienda que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua de los Canales El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo, para ser utilizado en el referido bloque de riego, proveniente de la quebrada El Palto, con volumen anual de 172 123 m³, para un área bajo riego de 11,30 ha.

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo, según el plano que forma parte del presente expediente, el cual tiene un área bajo riego de 11,30 ha., ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM Datum WGS84, zona 17M que se indican en el cuadro, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua de los Canales El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo, políticamente en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1221 -2016-ANA-AAA JZ-V

Puntos extremos y coordenadas UTM del Bloque de Riego El Carrizo

PUNTOS	COORDENADAS UTM (DATUM WGS-84)	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
01	652 792	9 374 707
02	652 798	9 374 198
03	652 974	9 374 346
04	652 353	9 374 435

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua de los Canales El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo, para ser utilizada en el Bloque de Riego El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo, con un volumen anual de agua hasta de 172 123 m³, de la quebrada El Palto, cuya ubicación política y geográfica es la que se detalla a continuación:

Fuente de Agua	Ubicación de la Captación								
	Nombre	Captación	Política			Hidrográfica		Geográfica	
			Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 17M	
Superficial	Quebrada El Palto	CD El Naranjo CD El Guayaquil CD El Mango CD El Carrizo CD El Pucho	Piura	Huancabamba	Huarmaca	Piura	1378	Este (m)	Norte (m)
								652 573	9 374 551
								652 486	9 374 518
								652 411	9 374 476
								652 359	9 374 448
								652 347	9 374 434

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
8 612	16 288	16 044	16 579	16 579	14 974	16 579	16 044	16 579	16 044	8 901	8 900	172 123

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expida los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego previa aprobación por parte de la Administración Local del Agua Alto Piura Huancabamba, la cual debe ser remitida en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el registro de la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de los Canales El Pucho, El Carrizo, El Mango, El Guayaquil y El Naranjo, con conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARGOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR